



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ley de Creación N° 29304

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2018-SUNEDU/CD

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE JAÉN

## Resolución de Administración N°028-2022-UNJ/DGA Jaén, 01 de marzo del 2022

### VISTO:

El Informe N° 354-2021-UNJ/DGA/USGGA, de fecha 16 de diciembre del 2021, Memorando N° 3915-2021-UNJ-P/DGA, de fecha 17 de diciembre del 2021, Informe N° 024-2022-UNJ-DGA/UA, de fecha 14 de enero del 2022, Informe Legal N°048-2022-UNJ, de fecha 21 de febrero del 2022, Informe N°208-2022-UNJ/OPP, de fecha 28 de febrero del 2022, y

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política", en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén;

El reconocimiento de las deudas se encuentra regulado en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM (en adelante, el Reglamento), el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

En el mismo contexto del referido Decreto Supremo, el artículo 6 dispone que el Procedimiento es promovido por el acreedor ante el órgano deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia y el artículo 7 dispone que el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la Conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Consecuentemente a lo citado en el párrafo que antecede, el artículo 8 del Decreto Supremo N°017-84-PCM, señala que la resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo;

Con fecha 11 de marzo del 2020, se suscribió el Contrato N° 001-2020-UNJ, entre la Universidad Nacional de Jaén, y la empresa Inversiones e Inmobiliaria Jaén S.A.C., con RUC N° 20480481616, debidamente representado por su Representante Legal el Sr. Segundo Baldemar Cubas Herrera, según Poder inscrito en la Partida Electrónica N° 11020211 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Jaén, adscrita a la Zona Registral N° II-Sede Chiclayo, cuyo objeto es la "Contratación del Servicio de Alquiler de Local para el funcionamiento de las Oficinas Académicas y Administrativas de la Universidad Nacional de Jaén", teniendo como plazo de vigencia de ciento veinte (120) días, el mismo que se computa desde el día siguiente de la firma del presente, con fecha de inicio 12 de marzo y finaliza el 11 de julio del 2020;

Que, con fecha 25 de octubre del 2021, se suscribió la Adenda N° 05 al Contrato N° 001-2020-UNJ, entre la Universidad Nacional de Jaén, y la empresa Inversiones e Inmobiliaria Jaén S.A.C., señalando en la Cláusula Tercera que las partes de común acuerdo convienen en prorrogar la vigencia del plazo del Contrato N° 001-2020-UNJ, desde el 01 de noviembre del 2021 hasta el 31 de diciembre del 2021, por el monto total de S/ 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 Soles), los mismos que serán cancelados mensualmente, por la suma de S/ 25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 Soles);

Mediante Informe N° 354-2021-UNJ/DGA/USGGA, de fecha 16 de diciembre del 2021, la Jefatura de la Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental hace llegar al Director General de Administración, la conformidad de prestación de servicio, desde el 01 de diciembre del 2021 hasta el 31 de diciembre del 2021, según la Adenda N° 05 al Contrato N° 001-2020-UNJ, de fecha 25 de octubre del 2021, por el servicio de Alquiler del Local de la Universidad Nacional de Jaén, por el monto mensual de S/ 25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 Soles);





## **Resolución de Administración N°028-2022-UNJ/DGA Jaén, 01 de marzo del 2022**

Que, con Memorando N° 3915-2021-UNJ-P/DGA, de fecha 17 de diciembre del 2021, la Dirección General de Administración autoriza a la Jefatura de la Unidad de Abastecimiento, realizar el trámite que corresponda, de acuerdo a la normativa vigente a fin de efectuar el pago del servicio de alquiler del Local de la Universidad Nacional de Jaén, correspondiente al mes de diciembre del 2021, cuyo monto es de S/ 25,000.00, según la Adenda citada en la referencia;

Con Informe N° 003-2022-UNJ/DGA/USGGA, de fecha 10 de enero del 2022, la Jefatura de la Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental solicita a la Dirección General de Administración, el pago del servicio de Alquiler del Local de la Universidad Nacional de Jaén, del mes de diciembre del 2021, adjuntando para tal efecto el Pedido de Servicio N° 00028;

Mediante Informe N° 024-2022-UNJ-DGA/JA, de fecha 14 de enero del 2022, la Jefatura de la Unidad de Abastecimiento comunica a la Dirección General de Administración, respecto del pago del servicio de Alquiler del Local de la Universidad Nacional de Jaén, correspondiente al mes de diciembre del 2021, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Proveído de fecha 23 de diciembre del 2021, expresa que no se cuenta con recursos presupuestales, debido a la restricción de incorporación de mayores ingresos, según lo establecido en el Decreto Supremo N° 220-2021-EF, solicitando se efectúe el pago mediante reconocimiento de deuda;

Que, con Oficio N° 247-2022-UNJ-P/DGA, de fecha 10 de febrero del 2022, la Dirección General de Administración deriva los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica, solicitando emitir el informe legal correspondiente;

Mediante Informe Legal N°048-2022-UNJ, de fecha 21 de febrero del 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente reconocer la deuda pendiente de pago a favor de la empresa INVERSIONES E INMOBILIARIA JAÉN S.A.C., con RUC N° 20480481616, debidamente representado por su Representante Legal el Sr. Segundo Baldemar Cubas Herrera, según Poder inscrito en la Partida Electrónica N° 11020211 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Jaén, adscrita a la Zona Registral N° II-Sede Chiclayo, por la suma de S/ 25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 Soles), por el servicio de Alquiler del Local de la Universidad Nacional de Jaén, correspondiente al mes de diciembre del 2021, debido a que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica mediante proveído de fecha 23 de diciembre del 2021 la no existencia de disponibilidad presupuestal, por la restricción de incorporaciones de mayores ingresos, conforme a lo ordenado en el Decreto Supremo N°220-2021-EF; y de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM-Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado; y por los fundamentos expuestos en el informe; en consecuencia, se deberá emitir el acto resolutorio que corresponda;

Con Oficio N°405-2022-UNJ-P/DGA, de fecha 28 de febrero del 2022, el Director General de Administración solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 Soles), para atender el reconocimiento de deuda a favor de la empresa INVERSIONES E INMOBILIARIA JAÉN S.A.C., por el servicio de Alquiler del Local de la Universidad Nacional de Jaén, correspondiente al mes de diciembre del 2021;

Mediante Informe N°208-2022-UNJ/OPP, de fecha 28 de febrero del 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 Soles), para atender el reconocimiento de deuda a favor de la empresa INVERSIONES E INMOBILIARIA JAÉN S.A.C., por el servicio de Alquiler del Local de la Universidad Nacional de Jaén, correspondiente al mes de diciembre del 2021, en la específica de gasto 2.3.2.5.1.1 De edificios y estructuras, Fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que habiéndose cumplido con el procedimiento establecido en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado – Decreto Supremo N°017-84-PCM; y teniendo en cuenta los informes del visto, que opinan la procedencia del reconociendo de crédito devengado a favor de la





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ley de Creación N° 29304

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2018-SUNEDU/CD

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE JAÉN

## Resolución de Administración N°028-2022-UNJ/DGA Jaén, 01 de marzo del 2022

empresa citada, corresponde reconocer la deuda contraída; en consecuencia, se deberá emitir el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en mérito a las facultades conferidas mediante Resolución Presidencial N° 047-2018-UNJ, de fecha 27 de abril de 2018.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER DEUDA** a favor de la empresa INVERSIONES E INMOBILIARIA JAÉN S.A.C., con RUC N° 20480481616, debidamente representado por su Representante Legal el Sr. Segundo Baldemar Cubas Herrera, según Poder inscrito en la Partida Electrónica N° 11020211 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Jaén, adscrita a la Zona Registral N° II-Sede Chiclayo, por la suma de S/ 25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 Soles), por el servicio de Alquiler del Local de la Universidad Nacional de Jaén, correspondiente al mes de diciembre del 2021, de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM - Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente resolución a la Unidad de Abastecimiento y a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, para los fines de su competencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y EJECÚTESE**

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

  
Mg. Ing. Walter R. Gómez Penadillo  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

